



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1387/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-539, de 5 de Diciembre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota RPC CITE: DESPACHO Nº 02184/13 del 04 de diciembre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive en calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 056/2013 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 054/2013 "AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN"** con CUCE: 13-1101-00-412427-1-1, Código Interno Nº 54/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el OFICIAL MAYOR DESARROLLO SOCIAL Lic. Ana María Sanabria Ayllón, el DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Sr. Álvaro Sánchez Pizarro y JEFE DE EDUCACION Sr. Justo Pérez Pérez, mediante Nota JEF. ED. CITE Nº 0997/2013 de 30 de Septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN"**, con un Precio Referencial de Bs. 1'217.938,78 (Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 78/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, con el plazo referencial de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 301/2013 de 04 de Octubre de 2013 AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN del Proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº54/2013, previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de octubre de 2013, con CUCE: 13-1101-00-412427-1-1, Número de Confirmación: 1197925, código Interno 54/2013, con Precio Referencial de Bs. 1'217.938,78 (Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 78/100 Bolivianos), aprobando el DBC previa reunión de aclaración de fecha 18 de octubre de 2013, mediante Resolución Administrativa RPC 334/2013 de 21 de agosto de 2013.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 54/2013, participaron DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de octubre de 2013, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITE's RPC Nº 261, 262 y 263, todos de 25 de octubre de 2013, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1387/13

ADJUDICACIÓN L.P.N. - OBRAS Inf. N° 103/2013 del 29 de octubre de 2013 en el cual recomienda **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la ejecución del proyecto de **"AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN"**, a la propuesta de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "JFX-ELDA"** legalmente representada por el Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos, con un costo de Bs. **1'210.193,15** (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 15/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) DIAS CALENDARIO, por cumplir con los requisitos solicitados en el DBC.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 y Gestión 2014, 1) Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos SIGMA, con Numero preventivo 20063, de fecha 18 de septiembre de 2013, Imputado a la categoría Programática 21 0020 000 Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 000 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 500.00,00 (Bolivianos Quinientos Mil con 00/100); 2) Sistema de información sobre inversiones Registro de Proyecto con código SISIN: A01-91156-00000 conforme la previsión de la Resolución Administrativa N° 288/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, mismo que en su parte resolutive instruye a la Dirección de Planificación de G.A.M.S, comprometer recursos necesarios en el POA y presupuesto de la Gestión 2014, para la prosecución y conclusión de los proyectos Plurianuales, recursos destinados a la ejecución de la obra citada, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de **EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN"**, se encuentra ubicado en el Barrio Villa Marlecita, Zona Lajastambo, del Distrito Municipal N° 3. El proyecto consiste en la ..." El proyecto contempla la demolición de escaleras existentes y reubicarlos, así también la demolición de los baños existentes para poder construir nuevos baños y más amplios. En planta baja teneños un aula, el ingreso principal, y baños tanto para varones como para damas, así también baños independientes para profesores como para profesoras. En la planta de primer piso se desarrolla tres aulas con dimensiones mínimas para el buen desenvolvimiento de la práctica de enseñanza aprendizaje. En la segunda planta al igual que en la planta del primer piso se desarrolla tres aulas con las mismas dimensiones que en la planta de primer piso. El proyecto también considera la construcción de nueva escalera que servirá para integrar la construcción antigua con la nueva construcción, esta escalera será con cubierta de H²A². El sistema constructivo será la estructura portante de ~~hormigón~~ hormigón armado en base a zapatas columnas vigas y losas reticulares, las cubiertas de calamina para dar continuidad con las construcciones antiguas, estas cubiertas de calamina deberá ser de calamina galvanizada ondulada N°28, con estructura de madera. En cuanto a los acabados, en fachada por integración el manejo del ladrillo visto, en el ingreso principal revoque piruleado de color claro en cuanto a la escalera será con acabado piruleado de color terracota. Los interiores de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1387/13

las aulas serán revocados de con mortero de cemento con un acabado de pintura de colores claros, en cuanto a los baños considera el proyecto el revestimiento de cerámica hasta una altura de 2.10 metros.”..., y que el **objetivo general** indica ...“ La ampliación con nuevas aulas, para contra restar el hacinamiento en dicha unidad educativa.”... y los **objetivos específicos son** ...“ Diseñar aulas con las dimensiones mínimas para el buen desarrollo de la práctica de enseñanza aprendizaje; Mejorar las condiciones de enseñanza; Integrar la construcción existente con el nuevo bloque a construirse; Mejorar las condiciones de higiene con la construcción de nuevos baños”... . Las personas beneficiadas con el proyecto serán 736 alumnos, 25 profesores, 1 secretaria y 1 portero.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo C.D.J. N° 056/2013 de 27 de noviembre de 2013 para la “**AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN**”, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 354
➤ Resolución Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 355
➤ Documento Base de Contratación de fs. 765 a fs. 786
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 355
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 85 a fs. 221
➤ Ficha Ambiental de fs. 04 a fs. 50
➤ Planos Constructivos de fs. 235 a fs. 282
➤ Planilla de Cómputos Métricos de fs. 222 a fs. 235
➤ Estudio de suelos a fs. 51
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 304
➤ Certificación de Derecho Propietario de fs. 298 a fs. 302
➤ Resumen Ejecutivo y Estudio Socio Económico de fs. 346 a fs. 351 y de fs. 310 a fs. 344
➤ Certificación Presupuestaria de fs. 292 A a fs. 296
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 789
➤ Designación de la Comisión de Calificación de fs. 793 a fs. 795
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 798
➤ Resumen de Descalificación a fs. 804
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 815 a fs. 816
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. 817 a fs. 818
➤ Acta de Reunión de Aclaración a fs. 790
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 936 a fs. 1037 y de fs. 831 a fs. 931
➤ Número de Identificación Tributaria (de fs. 1101 a fs.1100)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 1126 A a fs. 1130)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 1121 a fs. 1123)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (de fs. 1108 a fs. 1109)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 1106 a fs. 1107)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (de fs. 1104 a fs.1105)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 1110)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs.1111)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N°**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de **APROBAR O RECHAZAR** los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 056/2013 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte, la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "JFX-ELDA"** legalmente representada por el Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos, con C.I. N° 3638083 Ch., para la ejecución del proyecto "**AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN**", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 054/2013, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 1'210.193,15 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 15/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO SESENTA y SEIS (166) DIAS CALENDARIO**.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Oficialía Mayor de Desarrollo Social y la Sub alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

Art.3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQUPAMPA – SAN SEBASTIAN**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del EJECUTIVO MUNICIPAL, a la cabeza de la Máxima Autoridad



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1387/13

Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de todas sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQPAMPA – SAN SEBASTIAN"**, a los dirigentes de la Junta Escolar beneficiarios del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato N° C.D.J. 056/2013 **"AMPLIACIÓN DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA TUQPAMPA – SAN SEBASTIAN"** al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.